ANALISIS DEL SECTOR

El suscrito funcionario se sirve elaborar el presente documento, con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía de elaboración de estudios del sector GEES- Versión 2 del 24 de junio de 2022, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

1. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El objeto del contrato a celebrar será la **ASESORÍA JURÍDICA EN EL TRÁMITE DE PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR.**

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Alcance del Objeto a contratar

EL CONTRATISTA deberá proyectar todos los documentos necesarios para adelantar diligente y oportunamente las etapas y procedimientos de cada uno de los procesos de selección de contratista que se le asignen, prestar asesoría y acompañamiento jurídico a los asuntos que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica coloque a su consideración, relacionados con los negocios jurídicos que el Municipio de San Juan del Cesar pretenda celebrar o que se encuentren en ejecución o que estén terminados y requieran liquidación o cierre.

b. Obligaciones específicas a cargo del Contratista

Las actividades específicas a desarrollar en la prestación del servicio son las siguientes: **a)** Proyectar los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales de conformidad con las necesidades a satisfacer en el Municipio de San Juan del Cesar y Revisar, adicionar, corregir y/ ajustar aquellos que sean puestos a su consideración por el Jefe de la Oficina Asesora Juridica. **b)** Emitir conceptos jurídicos relacionados con la actividad contractual del Municipio. **c)** Coadyuvar en la sustanciación de los procesos administrativos para la exclusión de ofertas económicas artificialmente bajas, de los procesos sancionatorios que el Municipio adelante en contra de sus contratistas con ocasión de sus incumplimientos y en las actuaciones administrativas para el cobro de las garantías que amparan obligaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales. **d)** Coordinar las audiencias que se deriven del trámite de los procesos de selección de contratistas que se encuentre asesorando y Brindar acompañamiento en las reuniones, comités, Juntas o cualquier otro tipo de diligencia a las que su supervisor lo cite o que se programen dentro de los procesos contractuales o poscontractuales. **e)** Asistir a las reuniones del Comité de contratación del Municipio cada vez que lo requiera el supervisor. **f)** Instruir a los funcionarios de planta de la Alcaldía en materia de contratación estatal, a través de charlas y exposiciones, en los temas que sean requeridos por el supervisor. **g)** Cooperar en la contestación de requerimientos o advertencias de entes de control, de las comunicaciones presentadas por los veedores, de preguntas de los medios de comunicación, las solicitudes del Concejo Municipal, de peticiones, consultas, tutelas y demandas relacionadas con la gestión contractual del Municipio. **h)** Estudiar y corregir los documentos necesarios para celebrar convenios marco y/o específicos, convenios interadministrativos, entre otros. **i)** Examinar garantías contractuales para efectos de su aprobación si ello se requiere. **j)** Revisar liquidaciones y pagos de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales por parte de los contratistas, para efectos de emitir autorización de pagos o de liquidar contratos, en caso de que sea requerido. **k)** Atender las solicitudes de restablecimiento del equilibrio económico de los contratos. **l)** Dar

Calle 7 # 9a-36 Avenida Manuel Antonio Davila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

Asesoría para la Negociación de diferencias surgidas de la celebración, ejecución, terminación y/o liquidación de contratos. **m)** Verificar el cumplimiento de requisito habilitantes, evaluar ofertas y levantar el informe respectivo, haciendo parte del Comité evaluador de las ofertas que se presenten al Municipio de San Juan del Cesar, en virtud de una convocatoria pública. **n)** Verificar que la información correspondiente a la fase de planeación contractual se encuentre completa y organizada antes de solicitar el inicio de un proceso de selección de contratista. **ñ)** Acompañamiento durante la celebración de audiencias de los procesos de selección de contratistas. **o)** Apoyar a las diferentes dependencias de la Alcaldía en el cierre de expedientes contractuales

c. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **CUATRO (4) MESES Y TRECE (13) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de Inicio determinada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

d. Lugar de ejecución

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar de manera general en la oficina del contratista en cuanto a la proyección, revisión y corrección electrónica de documentos; no obstante, deberá asistir por lo menos un (1) día hábil de la semana, a las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de SAN JUAN DEL CESAR, para el desarrollo de las obligaciones a su cargo que requieran presencialidad; por lo tanto, EL MUNICIPIO debe proporcionarle al CONTRATISTA, un espacio adecuado en sus instalaciones para el desarrollo de las tareas que se le encomienden. En todo caso, EL CONTRATISTA estará disponible para consultas telefónicas y/o electrónicas, todos los días hábiles de la semana, en los horarios de atención al público de la mencionada Alcaldía. En caso de que el Sr. Alcalde o el supervisor del contrato requieran la presencia del CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de este, fuera del Municipio de SAN JUAN DEL CESAR, deberán citarlo con por lo menos veinticuatro (24) horas de anticipación.

e. Forma de entrega

EL CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual de gestión a su supervisor, para la revisión y validación de este, con el fin de que el último expida certificación mensual del cumplimiento del contrato, el cual deberá contener como mínimo: **a)** La enunciación de las actividades realizadas en cumplimiento de sus obligaciones específicas, **b)** El periodo dentro del cual las ejecuta. **c)** Conclusiones y recomendaciones si hay lugar a ellas.

Nota: EL CONTRATISTA debe suscribir todos los documentos proyectados o elaborados por él con el fin de cumplir las obligaciones a su cargo**.**

f. Condiciones de pago

EL MUNICIPIO le pagará los honorarios a EL CONTRATISTA, en cuotas mensuales de igual valor al CONTRATISTA, mes vencido**.** Dichos pagos se harán después de radicar la cuenta de cobro respectiva, acompañada de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a los aportes al sistema de seguridad social.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Calle 7 # 9a-36 Avenida Manuel Antonio Davila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

EL MUNICIPIO girará los honorarios de EL CONTRATISTA, a la cuenta de bancaria que este indique y de la que sea titular, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de pago antes enunciados.

3. NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO

El Manual Específico de Funciones y Competencias laborales de la Alcaldía de San Juan del Cesar, señala entre las funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, asesorar al Sr. Alcalde en los negocios en que sea parte el Municipio.

No obstante lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica, tiene como único funcionario dentro de la planta de personal de la Alcaldía de San Juan del Cesar, al Jefe de tal dependencia, quien en virtud de la multiplicidad de funciones a su cargo, es imposible que asuma de manera personal, diligente y oportuna, todas las tareas que implica el desarrollo de las actuaciones de derecho contractual que requiere el ejercicio jurídico negocial del Municipio.

A pesar de lo explicado, La Secretaría General, certificó que no existe dentro de la planta de personal de la Alcaldía de San Juan del Cesar, abogados disponibles para el ejercicio de las actuaciones contractuales del Municipio.

Ante la falta de personal disponible y calificado para el adelantamiento de las actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales del Municipio de San Juan del Cesar, se considera necesaria y oportuna la vinculación de varios abogados que brinden asesoría, acompañamiento, asistencia y apoyo al ente territorial en la realización de los trámites, etapas y procedimientos señalados en la Ley, para celebrar contratos o convenios que le permitan cumplir eficiente y eficazmente sus cometidos.

4. SUSTENTACIÓN DE HACER UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

El contrato que pretende celebrarse obedece a la tipología de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, definido por el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, Radicación: 11001032600020110003900, Expediente 41719, así:

> *(…) serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. (Subrayas fuera de texto original)*

Revisadas las actividades específicas a cargo del contratista, puede constatarse fácilmente que todas ellas encajan en la definición realizada por el Consejo de Estado sobre el contrato de prestación de servicios profesionales, dado que dichas actividades de acompañamiento, apoyo y soporte, son identificables e intangibles, implican el desempeño de labores tendientes a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con su

Calle 7 # 9a-36 Avenida Manuel Antonio Davila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

funcionamiento y su gestión administrativa, y requieren de la participación de personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional como profesionales.

Ahora, de conformidad con el literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, La modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, procede para la prestación de servicios profesionales, de manera que esta será la modalidad de selección de contratista que usará el Municipio de SAN JUAN DEL CESAR para la celebración del contrato requerido.

5. ELECCIÓN DEL PROVEEDOR

Dado que la modalidad de selección de contratista que se utilizará para la celebración del contrato es la contratación directa, no hay lugar a determinar factores de calificación, no obstante ello, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes para ser considerado idóneo para la prestación del servicio, de lo contrario, se rechazará su oferta:

a. Condiciones de capacidad jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos que se exponen a continuación adjuntando a su oferta los siguientes documentos, en el orden aquí establecido:

a) Oferta de servicios: Deberá ir firmada por el proponente. En ella hará manifestación expresa e inequívoca de su intención de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con el Municipio de San Juan del Cesar, de conocer las condiciones de la invitación a presentar oferta y de aceptarlas. A su vez declarará en ella, bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el Municipio. En caso de sobrevenirle una inhabilidad o incompatibilidad, cederá la ejecución del contrato previa autorización escrita del Municipio, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

b) Documento de identificación: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente; aquellos que sean extranjeros, deberán presentar la copia de la Cédula de extranjería.

c) Formato único de hoja de vida función pública para persona natural, debidamente diligenciado, actualizado y firmado, descargada del SIGEP II.

d) Formulario único de declaración de bienes y rentas debidamente diligenciado, actualizado y firmado.

e) Registro único Tributario: El proponente deberá aportar copia de su RUT.

f) Certificación de paz y salvo con el sistema de Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: Atendiendo al Concepto C – 205 de 2020 de Colombia Compra Eficiente, tratándose de una persona natural, se verificará su afiliación al sistema de seguridad social al momento de la celebración del contrato, y se verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando se realicen los pagos del contrato, es decir, durante su ejecución.

Calle 7 # 9a-36 Avenida Manuel Antonio Davila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

g) Certificado de antecedentes Fiscales: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente no se encuentra reportado como responsable fiscal.

h) Certificado de antecedentes Disciplinarios: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

i) Certificado de antecedentes Judiciales: EL contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

j) Certificado de medidas correctivas: El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, no se encuentre vinculado en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.

k) Situación Militar: El Municipio hará la verificación de la situación militar de los proponentes que sean personas naturales, de nacionalidad colombiana, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural, a través de la consulta respectiva en el siguiente link:https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

l) Certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores. (ley 1918 de 2018)

m) Certificado de no estar incluido en el registro de deudores alimentarios morosos -REDAM- (Decreto 1310 de 2022)

b. Condiciones de idoneidad

El proponente deberá ser abogado, con posgrado en derecho contractual o contratación estatal o en contratos y/o relaciones jurídico negociales, y aportar sus diplomas de pregrado y posgrado, su tarjeta profesional y certificado de vigencia y de antecedentes éticos-disciplinarios.

c. Condiciones de experiencia

El proponente deberá demostrar haber ejecutado a satisfacción, por lo menos cuatro (4) contratos de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto sea asesorar, acompañar, apoyar y/o brindar soporte jurídico en materia de contratación o similares. Con esta exigencia se podrá verificar si el cumplimiento obligacional a cargo del proponente, fue satisfactoria o no para las entidades contratantes, lo que garantiza su experticia para la eficiente y adecuada asunción de las tareas que se pretenden encomendar.

Para tal acreditación deberá aportar copia de las certificaciones de cumplimiento o ejecución contractual.

d. Aptitud Laboral

El proponente deberá presentar concepto pre ocupacional emitido dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de celebración del contrato, en donde se observe que no tiene restricciones medico ocupacionales para la ejecución de las obligaciones a su cargo. En el caso de haber perdido su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses

Calle 7 # 9a-36 Avenida Manuel Antonio Davila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

continuos, deberá realizarse nuevamente el examen. *(Artículo 2.2.4.2.2.18* del *Decreto 1072 de 2015).*

6. CONDICIONES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE HA ADELANTADO EL MUNICIPIO EN EL PASADO PARA CONTRATAR ESTE TIPO DE SERVICIOS

Para abordar estudios desde la perspectiva comercial, financiera, organizacional y técnica, a continuación, se enlistan algunos contratos revisados y celebrados bajo la modalidad de contratación directa, por el Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira, con un objeto similar al que se pretende celebrar, durante el último cuatrienio:

Número de Proceso	Objeto	Cuantía	Plazo
CD-238-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ABOGADO PARA REALIZAR ASESORÍA Y FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	$12.900.000	3 meses
CD-002-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ABOGADO PARA REALIZAR ASESORÍA Y FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	$25.800.000	6 meses
CD-005-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ABOGADO PARA REALIZAR ASESORÍA Y FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	$28.000.000	7 meses
CD-002-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA OFICINA JURIDICA EN LA ASESORIA DE LA PROYECCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LAS ETAPAS PRE, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOSPROCESOS QUE ADELANTEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR	$43.600.000	327 días
CD-001-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ABOGADO PARA REALIZAR ASESORIA Y FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y CONTRACTUALES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	$43.600.000	327 días

A manera de conclusión, los plazos de ejecución contractual no superan un (1) año, dado que con todos ellos se cumplen el principio de anualidad presupuestal.

El valor de los honorarios de los contratistas antes vinculados se toma de la tabla de honorarios de técnicos, tecnólogos, profesionales y especialistas adoptados mediante acto administrativo por el ente territorial.

Dado que todos los contratos celebrados fueron de tracto sucesivo, La forma de pago adoptada fue la de reconocimiento mensual de honorarios. No se pactó anticipos o pagos anticipados.

Todas estas condiciones se tendrán en cuenta para la suscripción del contrato que se pretende celebrar.

7. FORMA EN QUE SE PACTARÁ EL CONTRATO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA.

a. Eficiencia

El desarrollo del contrato estará sometido a un programa de trabajo diseñado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato, que implica el seguimiento de un plan y unas cargas obligacionales, un cronograma y una metodología específica para su

Calle 7 # 9a-36 Avenida Manuel Antonio Davila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

adecuado cumplimiento, lo que a todas luces hace que su celebración y ejecución sea eficiente.

b. Eficacia

En cuanto a su eficacia, la ejecución del contrato está diseñada para la obtención de entregables mensuales en donde se detallará la gestión periódica del contratista frente a las obligaciones específicas a su cargo, gestión dirigida a la satisfacción de la necesidad existente, que da lugar a su vinculación.

c. Economía

Dado que el contrato que se pretende celebrar obedece a la tipología de prestación de servicios profesionales, la entidad no debe incurrir en los costos propios de la vinculación laboral de personal, tales como: salarios, prestaciones sociales (cesantías, intereses sobre cesantías, prima de servicios, etc.) vacaciones, indemnizaciones laborales (cuando hay lugar a ello), pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y obligaciones parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), dotaciones, subsidio de transporte, etc., de manera que desde el punto de vista de la economía representa el ahorro de erogaciones por concepto de personal.

8. PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 2do de la constitución Nacional establece “Son fines del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

A su vez, el Artículo 311 de la Carta Política, define al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte, el artículo 3 de la ley 80 de 1993 señala:

> Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar convenios y contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El Numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el articulo 29 de la Ley 1551 de 2012, enuncia entre las funciones de los Alcaldes, la siguiente:

> Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables

Atendiendo a la normatividad transcrita, debe decirse que el Municipio de San Juan del Cesar, en su condición de entidad pública, necesita adelantar procesos jurídico negociales para servir a la comunidad, promover la prosperidad general, satisfacer necesidades públicas, construir las obras que demande el progreso local, cumplir los fines estatales y materializar las metas del plan de Desarrollo local; y para adelantar dichos procesos,

Calle 7 # 9a-36 Avenida Manuel Antonio Davila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

requiere de la asesoría, acompañamiento y soporte jurídico de profesionales del derecho que coadyuven al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en la proyección documental, en la coordinación de audiencias, en la contestación de observaciones y requerimientos, en la sugerencia de decisiones que debe tomar el ordenador del gasto, etc.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Establecidas las condiciones del objeto del contrato que se pretende contratar, debe decirse que:

- Los cobros parciales del valor del contrato, corresponden a meses en los que ya se ha prestado el servicio, de manera que antes del pago se verifica el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, de manera que si declara un incumplimiento total o parcial, un defecto en la elaboración de entregables, mala calidad del servicio o un cumplimiento tardío de dichas obligaciones, el supervisor puede abstenerse de emitir concepto favorable de pago al contratista hasta tanto no se corrijan los defectos encontrados, no se supere el incumplimiento, no se ponga al día con las tareas a su cargo, etc.
- Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato son muy raros hablando de su probabilidad de ocurrencia, dado que cada pago está condicionado a la ejecución efectiva del objeto del contrato.
- La exigibilidad de un informe mensual de la gestión realizada por el contratista facilitan el seguimiento de su cumplimiento obligacional por parte del supervisor.
- Dado que el supervisor tiene los conocimientos especializados para juzgar la idoneidad, oportunidad, y efectividad del servicio, puede determinar con certeza si el servicio contratado se está prestando con mala calidad o no, y solicitar su rectificación inmediata so pena de imposición de multas, efectividad de clausula penal, declaratoria de terminación del contrato o incluso de caducidad del mismo.
- Puesto que las normas de contratación estatal permiten la inclusión de cláusulas excepcionales en el texto del contrato de prestación de servicios, ellas se incluirán a manera de prevención y mitigación de riesgos previsibles de la contratación.

A pesar del análisis anterior, Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, el Municipio se sirve enunciar los siguientes riesgos previsibles, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

No.	1
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria
Consecuencia	Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.
Probabilidad	Posible
Impacto	Catastrófico
Valoración	3 + 5 =8
Categoría	Riesgo extremo
Asignación	Contratista
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del contratista si existen,

Calle 7 # 9a-36 Avenida Manuel Antonio Davila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

	declaración de incumplimiento contractual e incluso declaración de caducidad del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla las obligaciones a su cargo, se ponga al día con las actividades atrasadas o incompletas o corrija las mal hechas, según sea el caso.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Escuchando las quejas y reclamos de la comunidad, de los funcionarios de la Secretaría de Planeación, Revisando las actividades del programa de trabajo.
	Periodicidad	Semanal

No.	2	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad del servicio	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Reducir el impacto del riesgo: hacer efectiva las multas o la cláusula penal pecuniaria, La entidad retendrá cualquier suma adeudada al contratista hasta no se corrijan las deficiencias o se indemnicen los perjuicios.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	

Calle 7 # 9a-36 Avenida Manuel Antonio Davila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio o la actuación administrativa para el cobro de garantía.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya cobrado el amparo de calidad del servicio o se haya impuesto la multa, o se haya hecho efectiva la cláusula penal pecuniaria, o cuando el contratista haya corregido las deficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Escuchando las quejas y reclamos de la comunidad y de los funcionarios de Secretaría de Planeación. Verificando si durante la ejecución del contrato se estén cumpliendo los lineamientos de la Ley y del Departamento Nacional de Planeación para el cumplimiento del objeto
	Periodicidad	Semanal

No.	3	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	De selección, contratación y ejecución	
Tipo	De Administración	
Descripción	No realizar aportes al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones parafiscales.	
Consecuencia	Paralización de los trabajos, no prestación de servicios y desvinculación de los trabajadores a la EPS, al fondo de pensiones, a la administradora de riesgos laborales, y a la caja de compensación familiar.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Moderado	
Valoración	3 + 3 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Retención de sumas adeudas al contratista o el no pago de ellas para el pago directo a las entidades del caso.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque el no pago de aportes al sistema de seguridad social y el no pago de obligaciones parafiscales, dan lugar al no pago del valor del contrato.	
Responsable del tratamiento	SUPERVISOR	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se verifica el incumplimiento del pago, el día en que por el último digito de la cédula o el NIT del contratista, le corresponde hacerlo.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se descuentan las sumas correspondientes del saldo a pagar al contratista, en la liquidación del contrato, o con los descuentos del caso realizados sobre el valor a pagar por concepto del cumplimiento del objeto del contrato.	

Calle 7 # 9a-36 Avenida Manuel Antonio Davila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando las constancias de pago o planillas de autoliquidación de seguridad social y obligaciones parafiscales
	Periodicidad	Mensualmente

Dado en el Municipio de San Juan del Cesar, el día 19 del mes de agosto de 2026.

Funcionario responsable:

WILLER JOSÉ ARCINIEGAS CASTRO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Calle 7 # 9a-36 Avenida Manuel Antonio Davila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
sanjuandelcesar-laguajira.gov.co